

argela

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION
Proceso N° 5399077



DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION

TRAMITADO

29 DIC 2011

29 DIC 2011

DISEÑO: "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE"

REF.: Aprueba Convenio por Trato Directo.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION

5399077/1468

VSV/ADE/AGV/lcr

IQUIQUE, 27 DIC, 2011

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		

VISTOS:

- el D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- la Ley 18.267,
- el Decreto M.O.P. N° 48 de 1994 y sus modificaciones;
- la Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- el Decreto M.O.P. N° 1.093 de 2003, modificado por Decreto M.O.P. N° 1136 del 2006;
- el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Dirección Regional de Arquitectura, aprobado por Resolución S.R.M. Tarapacá N° 1112 de fecha 20.12.2006 y sus modificaciones.
- El oficio Ord. N° 390 de fecha 14.07.2009, mediante el cual se autoriza la continuación del Diseño mediante la modalidad de Trato Directo.
- El Certificado N° 0286 de fecha 20.09.2011, emitido por el Consejo Regional de Tarapacá.
- El Certificado de Imputación N° 466 de fecha Noviembre de 2011.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 86 del 13.01.2011.

RESUELVO (EXENTO)

471

DA.I. N° _____

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase el Convenio de Trato Directo de fecha 26 de Diciembre de 2011, que contrata la continuación del diseño denominado "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE", Código B.I.P. N° 30067129-0, que dice lo siguiente:

CONVENIO TRATO DIRECTO

DISEÑO "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE"

REFRENDACION	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.....	
.....	
DEDUC.DTO.	

En Iquique, a 26 de Diciembre del 2011, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas I Región Tarapacá, representada por su Director Regional, don VLADIMIR SCIARAFFIA VALENZUELA, ambos con domicilio en calle Tarapacá N° 130, 4° piso,

Iquique, y el Consultor Sr. **LUIS ALBERTO PRADO DIAZ**, R.U.T. N° 6.869.149-4, con domicilio en Gorostiaga N° 322, Departamento 131, Iquique, han convenido lo siguiente para la continuación del diseño "**RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE**", Código BIP. N° 30067129-0

El proyecto en comento fue encomendado por el Gobierno Regional de Tarapacá a la Dirección Regional de Arquitectura Tarapacá, mediante Convenio mandato de fecha 04 de Diciembre de 2006, aprobado por Resolución SRMT N° 1112 del 20.12.2006, modificado por Convenio de fecha 04.12.2006, aprobado por Resolución SRM.Tarapacá N° 525 del 01.06.2007 y modificado por Convenio de fecha 08.11.11, aprobado por Resolución SRM. Tarapacá N° 550 del 21.11.2011.

Este diseño fue adjudicado por Concurso Público al Consultor Sr. Juan Andrés Morgado Salfate, cuya liquidación anticipada fue aprobada por Resolución DA.I. N° 389 de fecha 22 de Septiembre de 2009.

En el presente Convenio Trato Directo se establece lo siguiente:

- 1.- El Consultor se compromete a elaborar la continuación de las etapas del diseño "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna de Huara, Provincia de Iquique" de acuerdo a los Términos de Referencia, Bases y demás antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura para el diseño mencionado, en la suma de \$21.750.000.- (Veintiún millones setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido.
- 2.- Son parte de este Convenio:
 - Las Bases Administrativas Especiales para la contratación de Diseños de los proyectos,
 - Los Términos de Referencia elaborados para este proyecto.
 - El Informe con antecedentes para la Reevaluación, Proceso Presupuestario 2011.
 - El Presupuesto presentado por el Consultor, de fecha 30 de Mayo de 2011.
- 3.- El Consultor declara:
 - a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar, conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Región Tarapacá.
 - b) Conocer los alcances del proyecto y recibir conforme los antecedentes para realizar la continuación del Diseño.
 - c) Aceptar un plazo de 120 (Ciento veinte) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación del Diseño, a contar de la fecha en que la resolución que aprueba el presente Convenio quede totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP Región de Tarapacá, en concordancia con el Art. 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y que en caso de incumplimiento de éste se aplicará una multa equivalente al 0,4%o (cuatro por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del trabajo y hasta un máximo del 10% del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 87° del mismo Reglamento.
- 4.- La Consultora entregará dentro de los 5 (cinco) primeros días, un Plan de Trabajo compuesto por un Cuadro de Productos a entregar en cada una de las Etapas además de una Carta Gantt, en la cual se fijarán los plazos parciales de entrega de las Etapas (I, II y III), además del plazo para la entrega final. En este cuadro deberá considerar los plazos de revisión de la Inspección Fiscal DA MOP, la aprobación de otros servicios (Obispado de Iquique, SEREM Agricultura, SAG, MINVU, etc.), los cuales no serán imputables a la Consultora además de los plazos correspondientes a la Edición Final del proyecto (Art. 81 Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría MOP).

- 5.- La Ejecución de la Consultoría se realizará en conformidad al Plan de Trabajo, presentado por la Consultora y visado por el Inspector Fiscal, en el marco del plazo antes establecido, el cual pasará a formar parte del presente Convenio.
 - 6.- Las etapas se cancelarán mediante Estados de Pago una vez haya obtenido la aprobación por parte de la Inspección Fiscal, de cada una de las Etapas de Avance del proyecto, para lo cual se han establecido 03 (Tres) Etapas de acuerdo al siguiente detalle:
 - I Etapa (Proyecto de Arquitectura y Estructura) por el 70% valor del contrato,
 - II Etapa (Proyecto de Instalaciones Domiciliarias) por 20% valor del contrato y
 - III Etapa (Entrega Proyecto Definitivo) por el 10% valor del contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, durante la I Etapa se podrá cancelar el 35% del valor del contrato contra la presentación de los antecedentes correspondientes a la Prospección Arqueológica exigida en los Términos de Referencia del contrato. La Inspección Fiscal dará su VºBº, siempre que éstas cumplan con todos los requisitos reglamentarios de rigor.
- 7.- Al Consultor se le retendrá directamente de los Estados de Pago el 10% hasta completar el 5% del valor del contrato y se le devolverá una vez aprobada la liquidación correspondiente.
 - 8.- Se considera incluidos en los Honorarios, todos los gastos e impuestos que le demande a la Consultora, el cumplimiento de la labor encomendada por el presente Convenio.
 - 9.- Los honorarios no serán reajustables.
 - 10.- El Consultor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente a la suma de \$ 1.087.500.- (Un millón ochenta y siete mil quinientos pesos), equivalente al 5% del monto de éste, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. N° 72.223.100-7, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 55º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
 - 11.- Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Consultor el Trato Directo de las obras a ejecutar, tres transcripciones de ésta conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
 - 12.- El proyecto resultante de esta Consultoría, así como todos los antecedentes generados en el marco de su desarrollo, serán de propiedad y en poder de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas quien, si lo estima conveniente, puede disponer su posterior ejecución conforme a las atribuciones que en ella recaen.
 - 13.- El Mandante se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte del proyecto, en revistas, periódicos, folletos, libros, entre otros, mencionando a sus autores y sin recabar autorización alguna por parte de ellos ni percibir ningún tipo de pago por este concepto.
 - 14.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio, será resuelta sin ulterior recurso por el Sr. Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponden al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.

Para constancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en seis ejemplares, el Sr. Director Regional de Arquitectura Región y el Consultor.

Firman el Director Regional DA. Tarapacá don Vladimir Sciaraffia Valenzuela, R.U.T. N° 9.893.852-4 y el Consultor Sr. Luis Alberto Prado Díaz, R.U.T. N° 6.869.149-4

- 2) INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de este diseño al Sr. ALEXIS GAJARDO VELASQUEZ, Arquitecto de la Dirección de Arquitectura Tarapacá. En caso de ausencia del titular, asumirá como Inspector Fiscal el Sr. ANDRES DINAMARCA FUNES, Constructor Civil de la Dirección de Arquitectura Tarapacá. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuese necesario
- 3) IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Impútese la suma de \$ 21.750.000.- al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 del Presupuesto del F.N.D.R Tradicional.
- 4) PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




VLADIMIR SCIARAFFIA VALENZUELA
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.


V° B°
SR. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS
ROBINSON RIVERA VICUÑA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Tarapacá



HOJA 4 DE 4

